



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME TECNICO N° 039-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT – fvelasquez**

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final del Convenio NE N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) CARTA N° 008-2024-HWPS-SUP  
b) CARTA N° 008-2024/NE. CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE (HT N° 115229-2023)  
c) INFORME N°002-2024-IMC  
d) INFORME 002-2024-GMS
- FECHA :** San Isidro, 26 de junio de 2023.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N.E. N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** Convenio NE N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR (indicado en el ítem 142) Anexo 01 e (Ítem 53) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 53) Anexo 01 y 02
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 256 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12/04/2022 se aprobó cuarenta y cinco (45) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el convenio **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 11) Anexo 01 y 02; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13/04/2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

(en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.4 Con CARTA N° 008-2024/NE-062-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE. de fecha 12/02/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con Informe N° 008-2024/HWPS-SUP de fecha 11/03/2024, el Supervisor, ING. HUGO WILFREDO PARISUAÑ SUCA, emite la aprobación de la Liquidación final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME N°002-2024-IMC de fecha 14/03/2024 la especialista en Liquidación, CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA, luego de la Liquidación emite el de Conformidad de la Liquidación Final de la intervención
- 1.7 Con INFORME N° 002-2024-GMS de fecha 14/03/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo ING. GONZALO MESTAS SUCASACA emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución en:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 2*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

**3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023
- Fecha de término programado : 30/11/2023
- Ampliación de plazo N° 01 (Carta N° 602-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT) : 15 días calendario
- Fecha de término con ampliación de plazo : 15/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 180 días calendario
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 20/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 62
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 13
- N° Módulos Habitacionales construidas : 49

**3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 429 697,85
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 040 422,39
- Aporte usuario : S/ 389 275,46
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 378 621,51\*
- Presupuesto total obra modificado : S 1 957 263,37
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 661 800,88
- Aporte beneficiario modificado : S/ 295 462,49
- Devolución saldo de Intervención : S/ 135 936,37\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ **514 557,88**
- Monto total liquidado : S/ 1 821 327,00
- Ejecución financiera (%) PNVR : 91,82%

<sup>2</sup> Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) En atención al Memorandum N° 802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo, al Ing. Freddy Velásquez Nieto.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 062-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra entidad control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención; se advierte que no existen observaciones provenientes de la Oficina Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>3</sup>	: S/ 2 429 697.85
- El monto total liquidado	: S/ 1 821 327,00
- Devolución al PNVR	: S/ 514 557,88
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 49
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 13
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 20/12/2023

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

5.2 Remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/06/26 17:27:13-0500

Documento Firmado Digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCAR GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

Programa Nacional de Vivienda Rural – MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



**FORMATO Nº 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2 429 697,85	2 040 422,39	989 275,46	62
2	Liquidado	1 821 327,00	1 525 864,51	295 462,49	49

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO: PUNO							
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(%) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO	(%) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	MACARI	CENTROS POBLADOS DE QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS	2 040 422,39	1 525 864,51	295 462,49	0,00	514 557,88	1 821 327,00	0,00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 002-2024-IMC. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000039-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT - fvelasquez, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: HUAMAN LAURENTE  
Karina Luz FAU 20504743307 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/06/26 15:10:38-0500

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 008-2024/NE .CONVENIO N°062-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración al Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/06/26 14:49:39-0500

*[Signature]*

**CPC. Irene Mamani Cartagena**  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

FECHA, 14/03/2024

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
DNI. 4687786  
O/S. 1537-2024

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N° 008-2024-HWPS-SUP del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

*[Signature]*  
ING. GONZALO MESTAS SUCASACA  
INGENIERO TÉCNICO  
ING. GONZALO MESTAS SUCASACA  
O.S. 1539-2024

*[Signature]*  
**HUGO WILFREDO PARISUAÑA SUCA**  
INGENIERO CIVIL  
CUI. P. 77986

SUPERVISOR  
ING. HUGO WILFREDO PARISUAÑA SUCA  
DNI. 01332892  
CLS N°100-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE 0011

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/26 14:55:53-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
REPRESENTANTE DEL PNVR

FECHA, 11/03/2024

013713

**INFORME N°002-2024-IMC.**

**A** : ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE  
Responsable ( e ) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 008-2024/NE. CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE  
b) CARTA N° 008-2024-HWPS-SUP.  
c) CARTA N° 006-2024/NE 062-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-JJQA.

**FECHA** : Puno, 14 de marzo del 2024.

013714

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 256 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 12 de abril 2022 se aprobó el expediente técnico de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (en adelante la intervención), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de abril del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 12/01/2024, el Residente de Intervención, ING. JUSTINO JULIO QUISPE APAZA mediante INFORME N° 006-2024/NE-062-2022-PUN/VMVU/PNVR/ RES-JJQA, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 11/03/2024, el Supervisor, ING. HUGO WILFREDO PARISUAÑA SUCA, mediante INFORME N° 008-2024/HWPS-SUP, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 14/03/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. GONZALO MESTAS SUCASACA, emite el INFORME N° 002-2024-GMS, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 12/02/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante CARTA N° 008-2024/NE-062-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE.

  
CPC. Irene Mamani Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

  
CPC. Irene Maman Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR.
Número programado de Viviendas	62
Número Ejecutado de Viviendas	49
Residente	ING. JUSTINO JULIO QUISPE APAZA
Supervisor	ING. HUGO WILFREDO PARISUANA SUCA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	165 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	30/11/2023
Fecha de término programado con ampliación de plazo	15/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	15 días calendario CARTA N° 602 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT 00115229-2023 – 17/11/2023
Plazo de ejecución +Ampliación	180 días calendarios
Fecha de Término F-22	20/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2 429 697,85
Monto financiado por PNVR	S/ 2 040 422,39
Ampliación Presupuestal	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 389 275,46
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	13
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 378 621,51
Presupuesto Total –Modificado	S/ 1 957 263,37
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1 661 800,88
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 295 462,49
Monto total ejecutado	S/ 1 525 864,51
Monto total liquidado	S/ 1 821 327,00
Monto Reducción Meta Física (devuelto)	S/ 378 621,51
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 135 936,37
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 514 557,88
Ejecución financiera en porcentaje	91,82%

Las rendiciones de cuentas mensuales, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre y diciembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. Lourdes Huamani Pumalique.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto.

  
CPC. Irene Maman Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 002-2024-GMS, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre del 2023 y liquidación 2024.

**D. Cumplimiento de requisitos**

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

  
CPC. Irene Mamani Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 062-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1 821 327,00 (Un Millón Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles)** y el monto Reducción Meta Física y por saldos de Intervención, asciende a **S/. 514 557,88 (Quinientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 88/100 Soles)**.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. Irene Mamani Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

---

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA  
O/S. N° 1537-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

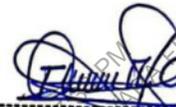
N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	062-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, COCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85256982	BN	00-711-019588	S/ 378 621,51	SOLES	16/11/2023	REDUCCION META FISICA
				NP 85257224	BN	00-711-019588	S/ 135 936,37	SOLES	10/01/2023	SALDOS DE INTERVENSION
							<b>S/ 514 557,88</b>			



CPC. Irene Mamani Cartagena  
MAT. N° 2318  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA  
O/S. N° 1537-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 256 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 12.04.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILCA HUAYCHO, CCOCUÑA, HUAYSA CHICO Y OTROS - DISTRITO DE MACARI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	062-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	15/12/2023	PMHF



CPC. Irene Mamani Cartagena  
 (MAT. N° 2318)  
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA  
 O/S. N° 1537-2024